

Prepararse para el Brexit

Usted y los miembros de su familia podrán solicitar la inscripción en el Sistema de registro de ciudadanos de la UE para continuar viviendo en el Reino Unido después del 31 de diciembre de 2020.

¿Qué es el Sistema de registro de ciudadanos de la UE?

El Sistema de registro de ciudadanos de la UE le permite a usted y a los miembros de su familia continuar viviendo, trabajando y estudiando en el Reino Unido. Significa que podrán:

- ✓ Trabajar en el Reino Unido
- ✓ Utilizar el NHS [Servicio Nacional de Salud]
- ✓ Hacer uso del sistema educativo o seguir estudiando
- ✓ Tener acceso a fondos públicos, como prestaciones y pensiones, si tienen derecho a ellos
- ✓ Viajar al Reino Unido y fuera del Reino Unido

¿Quiénes son aptos?

 Islandia
 Portugal
 Croacia
 Irlanda
 Rumanía
 Chipre
 Italia
 Eslovaquia
 República Checa

 Francia
 Malta
 Alemania
 Países Bajos
 Austria
 Grecia
 Noruega
 Bélgica
 Hungría
 Polonia
 Suiza

 Letonia
 Eslovenia
 Dinamarca
 Liechtenstein
 España
 Estonia
 Lituania
 Suecia
 Finlandia
 Luxemburgo
 Bulgaria

¿Y qué pasa con los familiares de los ciudadanos aptos de la UE?

Si usted obtiene estatus de asentado o de presentado, sus familiares directos podrán reunirse con usted en el Reino Unido después del 31 de diciembre de 2020 y deberán solicitar la inscripción en el Sistema de registro de ciudadanos de la UE como familiares. Usted podrá traer a sus familiares directos al Reino Unido después del 31 de diciembre de 2020 si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- ✓ Su relación con ellos comenzó antes del 31 de diciembre de 2020
- ✓ Continúan manteniendo dicha relación en el momento de solicitar reunirse con usted

¿Qué diferencia hay entre el estatus de asentado y el estatus de preasentado?

Estatus de asentado: Usted puede optar al estatus de asentado si lleva viviendo en el Reino Unido más de 5 años de forma continuada. Si posee el estatus de asentado, puede permanecer en el Reino Unido sin límite de tiempo.

Estatus de preasentado: Usted podrá optar al estatus de preasentado si lleva viviendo en el Reino Unido menos de 5 años. Si posee el estatus de preasentado, puede permanecer en el Reino Unido durante 5 años.

Si usted recibe el estatus de preasentado, puede solicitar el estatus de asentado en cuanto lleve 5 años viviendo de forma continuada en el Reino Unido.

¿Cuándo puedo solicitarlo?

El procedimiento de solicitud estará abierto y plenamente operativo a partir del 30 de marzo de 2019, y usted podrá presentar su solicitud hasta el 30 de junio de 2020. Sus derechos no sufrirán ningún cambio hasta entonces, siempre que usted fuera residente en el Reino Unido antes del 31 de diciembre de 2020.

¿Cómo puedo hacer la solicitud?

Para solicitar el estatus de asentado o de preasentado, usted deberá rellenar un breve formulario de solicitud en línea. Puede hacerlo desde un ordenador, una tableta o un teléfono móvil.

La solicitud



Verifique su identidad y su nacionalidad escaneando su pasaporte, su documento nacional de identidad o su permiso de residencia biométrico (si no es ciudadano de la UE). También deberá subir una fotografía de usted. También es posible enviar la documentación pertinente por correo postal.



Confirme su residencia. Facilite su número de National Insurance [Seguridad Social], si lo tiene. En algunos casos, será necesario aportar otra documentación. Puede subirla con su solicitud.



Rellene su certificado de penales declarando las condenas penales de las que haya sido objeto. Solo los delitos graves o continuados afectarán a su solicitud.

Cómo comprobar y demostrar su estatus

Si su solicitud tiene éxito, se le concederá estatus de asentado o de preasentado. El Home Office [Ministerio del Interior] le enviará entonces por correo electrónico un enlace a un servicio en línea, que usted podrá utilizar para comprobar y demostrar su estatus.

Por favor, envíenos un correo electrónico a brexit@mitie.com cuando le hayan concedido el estatus de asentado o de preasentado para comunicárnoslo.

Usted solo recibirá un documento físico si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- ✓ Usted procede de fuera de la UE, del EEE o de Suiza
- ✓ Usted no posee todavía un permiso de residencia biométrico

Si usted desea pasar algún tiempo fuera del Reino Unido

Si usted posee el estatus de asentado, podrá pasar un máximo de 5 años seguidos fuera del Reino Unido sin perder su estatus. Esto todavía debe ser aprobado por el Parlamento.

Si usted posee el estatus de preasentado, podrá pasar un máximo de 2 años seguidos fuera del Reino Unido sin perder su estatus. Usted deberá conservar su residencia de forma continuada si desea ser declarado apto para el estatus de asentado.

¿Dónde puedo obtener más ayuda?



Escanee el código QR con la cámara de su teléfono o visite: gov.uk/settled-status-eu-citizens-families



También puede enviar sus preguntas a : brexit@mitie.com